

UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

**CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE
LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - FACULTAD DE HUMANIDADES Y
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
Y
LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO**

En Montevideo, a los trece días del mes de noviembre del año dos mil nueve, comparecen **POR UNA PARTE:** La Universidad de la República – Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación (en adelante UDELAR-FHUCE), representada por su Rector Dr Rodrigo Arocena y el Decano Dr José Seoane, con domicilio legal en la Av.18 de Julio 1968, Montevideo, Y **POR OTRA PARTE:** La Intendencia Municipal de Maldonado, representada por su Intendente, Sr. Oscar de los Santos y el Secretario General de la Intendencia Dr. Enrique Pérez Morad, con domicilio legal en la Av. Fco. Acuña de Figueroa s/nro., Edificio Comunal, Maldonado.

CONSIDERANDO: Que ambas Instituciones reconocen la importancia de promover sus relaciones así como la necesidad de desarrollar el conocimiento a través de actividades conjuntas y complementarias de investigación, enseñanza, asesoramiento y extensión y de mantener los lazos culturales, educativos, profesionales y científicos.

ACUERDAN celebrar el presente Convenio que se registrá por las siguientes cláusulas:

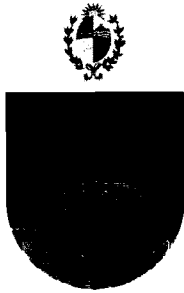
PRIMERA: ANTECEDENTES

Los antecedentes que preceden a este proyecto son los estudios realizados por el Observatorio Universitario de Políticas Culturales, radicado en la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, a saber:

- Achugar, Dominzain, Rapetti, Radakovich: *Primer informe nacional sobre consumo cultural e imaginarios culturales de los uruguayos 2002* (tomo I), Ed Trilce, 2003.
- *Relevamiento de infraestructura cultural* (tomo II), Ed Trilce, 2003.
- Achugar, Dominzain, Rapetti, Radakovich: *Cultura en situación de pobreza (Imaginarios y consumo cultural en los asentamientos de Montevideo)*, 2007.

SEGUNDA: OBJETIVO

El objetivo de este Convenio es promover tareas de cooperación interinstitucional en el marco del proyecto Imaginarios y Consumo Cultural en el Uruguay con el fin de conocer en términos comparativos los hábitos culturales de los uruguayos.



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

Para ello se realizará una encuesta con representación por departamento, focalizándose en un estudio más detallado en el departamento de Maldonado (la muestra será de aproximadamente **500** casos).

Los resultados de dicha encuesta serán comparados con los de la encuesta realizada en el año 2002 mencionada en la cláusula Primera. Se trata de hacer un seguimiento no sólo de lo que la gente consume, cómo y con qué frecuencia, sino también conocer cuáles son aquellos consumos que comparativamente han aumentado o disminuido y por qué.

En el terreno de los imaginarios y desde la perspectiva comparada el estudio se propone verificar si los uruguayos se autoperciben solidarios, no racistas como así lo manifestaron en el 2002 y sus imaginarios permanecen siendo los mismos con relación a que el “Uruguay tiene futuro”, o que a los uruguayos “nos cuesta cambiar”, entre otros temas. Se propone conocer también cuáles son las necesidades y deseos que en términos culturales tiene la población y cómo se expresa en los distintos departamentos.

El proyecto estará radicado en el Observatorio Universitario de Políticas Culturales de la FHUCE teniendo como responsable científica a la investigadora Susana Dominzain.

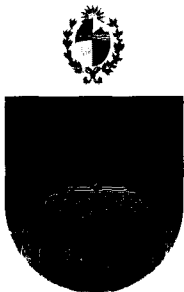
TERCERA: Para dar cumplimiento al objetivo indicado, la Intendencia de Maldonado aportará los fondos necesarios para solventar el desarrollo de las distintas etapas del proyecto, que en el caso de Maldonado equivale a los 7.000 (siete mil) dólares. El traspaso de dichos fondos se realizará a la firma de este convenio.

CUARTA: Las personas relacionadas con este Convenio quedarán sometidas a las normas vigentes en la institución donde desarrollan sus actividades.

QUINTA: Ambas partes, de común acuerdo, podrán solicitar la participación de terceros para concurrir al financiamiento, ejecución, coordinación, seguimiento o evaluación de los programas y proyectos relacionados con este Convenio

SEXTA: Este Convenio mantendrá su vigencia hasta que sea denunciado por cualquiera de las partes. La denuncia no afectará los programas y proyectos en curso de ejecución.

SEPTIMA: Toda diferencia que resulte de la interpretación o aplicación de este Convenio se solucionará por la vía de la negociación directa. En cualquier momento una parte podrá proponer a la otra su modificación.



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

OCTAVA: Este convenio entrará en vigencia una vez firmado por ambas partes, a cuyo efecto se extienden tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Dr. Rodrigo Arocena
Rector
Universidad de la República

Oscar de los Santos
Intendente
Intendencia de Maldonado

Dr. José Seoane
Decano
Facultad de Humanidades y
Ciencias de la Educación

Dr. Enrique Pérez Morad
Secretario General
Intendencia de Maldonado